



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 525-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, Memorandum N° 0704-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 2359-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 0216-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 322-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

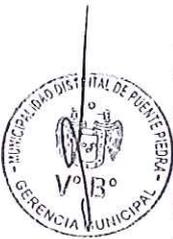
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, se señala lo siguiente: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones. Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDPP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad orgánica de la Municipalidad;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 525-2019-SGPS-GDS/MDPP, la Subgerencia de Programas Sociales informa a la Gerencia de Desarrollo Social, la necesidad de solicitar la adquisición de 58,628 bolsas por 500gr (29,314 Kg) de hojuelas de cereales, con la finalidad de atender ininterrumpidamente el Programa por las siguientes 12 semanas, las mismas que deberán ser distribuidas conforme al cronograma. Asimismo, señala que la necesidad se debe a que el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2019-CS-MDPP - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Hojuelas de Cereales Enriquecidas con Vitaminas y Minerales Bolsa x 500 gr", se desarrolló de acuerdo a los plazos establecidos; sin embargo, debido a los problemas suscitados por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y la presentaron, por parte de los postores, de la "elevación de actuados", se generaron inconvenientes para publicar las bases integradas, produciéndose por este motivo, la declaratoria de nulidad del proceso señalado;

Que, con fecha 16 de octubre de 2019 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra emite el Acuerdo de Concejo N° 054-2019-AC/MDPP, donde aprueba la Contratación Directa para la "Adquisición de Hojuelas de Cereal Enriquecidos con vitaminas y minerales en presentación en bolsa de 500 gramos" para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra, por un total de 58,628 bolsas (29,314 Kg), con un valor estimado S/. 205,198.00 (doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales;

Que, mediante Informe N° 462-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1062, conforme al siguiente detalle:



PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL
Bolsa x 500gr. de Hojuela de Cereales	58,628 bolsas (29,314 Kg)	S/. 205,198.00

Que, en mérito del Informe N° 2359-2019-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión del procedimiento de selección Contratación Directa para la "Adquisición de Hojuelas de Cereal Enriquecidos con vitaminas y minerales en presentación en bolsa de 500 gramos para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra, por un total de 58,628 bolsas (29,314 Kg)", por el valor estimado S/. 205,198.00 (doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0216-2019-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda a la Gerencia Municipal, aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión del procedimiento de selección Contratación Directa para la "Adquisición de Hojuelas de Cereal Enriquecidos con vitaminas y minerales en presentación en bolsa de 500 gramos para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra, por un total de 58,628 bolsas (29,314 Kg)", por el valor estimado S/. 205,198.00 (doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 322-2019-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión del procedimiento de selección Contratación Directa para la "Adquisición de Hojuelas de Cereal Enriquecidos con vitaminas y minerales en presentación en bolsa de 500 gramos para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra, por un total de 58,628 bolsas (29,314 Kg)", por el valor estimado S/. 205,198.00 (doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles);

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
INCLUIR: Adquisición de Hojuelas de Cereal Enriquecidos con vitaminas y minerales en presentación en bolsa de 500 gramos para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra, por un total de 58,628 bolsas (29,314 Kg)	Bienes	Contratación Directa	Octubre	00 - Recursos Ordinarios	S/. 205,198.00 (Doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro S. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL